



"Trabajando por una nación sin corrupción"

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL SOBRE BIENES MUEBLES EN ABANDONO, EN
DESUSO, INSERVIBLES, DETERIORADOS, OBSOLETOS Y SIN NINGUNA
UTILIDAD, PRACTICADA A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y
GANADERIA (SAG)**

INFORME E' N° 003-2016-FBN

PERIODO COMPRENDIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

TEGUCIGALPA, MDC, 2016





"Trabajando por una nación sin corrupción"

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL SOBRE BIENES MUEBLES EN ABANDONO, EN
DESUSO, INSERVIBLES, DETERIORADOS, OBSOLETOS Y SIN NINGUNA
UTILIDAD, PRACTICADA A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y
GANADERIA (SAG)**

PERIODO COMPRENDIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

INFORME E' N° 003-2016-FBN

TEGUCIGALPA, MDC, 2016

CONTENIDO

PÁGINA

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS	1
B. OBJETIVOS	1
C. ALCANCE	1-2
D. METODOLOGIA	2

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	3
--------------	----------

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE HECHOS	4-6
-----------------------	------------

CAPÍTULO IV

CONCLUSIÓN	7
------------	----------

Tegucigalpa, MDC., 21 de noviembre de 2016

No. 4795/2016-Presidencia

Ingeniero

Jacobo Alberto Paz Bodden

Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG)
Su Despacho.

Señor Secretario de Estado:

Adjunto encontrará el Informe **E' N° 003-2016-FBN**, de la Investigación Especial sobre los bienes muebles en abandono, en desuso, inservibles, deteriorados, obsoletos y sin ninguna utilidad propiedad de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) practicada al periodo comprendido al 31 de diciembre de 2015.

La Investigación Especial se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5, 7, 37 (numeral 7), 38 (numeral 4) 42 (numeral 1) y 67 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículo 72 y 73 (numeral 1) de su Reglamento; y en cumplimiento a las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos, aplicables al año 2016.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones, no se encontraron hechos que originen ningún tipo de responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe, contribuirán a la implementación y aplicación para mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio. En atención a lo anterior le solicito, respetuosamente, presentar para ser aprobadas, dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este, lo siguiente:

1. Un Plan de Acción con un período (plazo) fijo para ejecutar cada recomendación contenida en este Informe;
2. Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS

El presente Informe es producto de la Investigación Especial realizada sobre los bienes muebles en abandono, en desuso, inservibles, deteriorados, obsoletos y sin ninguna utilidad propiedad de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5, 7, 37 (numeral 7), 38 (numeral 4) 42 (numeral 1) y 67 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículo 72 y 73 (numeral 1) de su Reglamento; y en cumplimiento a las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos, aplicables al año 2016.

B. OBJETIVOS

Objetivos Generales

Verificar que todas las Entidades del Sector Público hayan realizado el descargo definitivo de bienes muebles en condición de abandono, desuso, inservibles, deteriorados, obsoletos y sin ninguna utilidad, por transferencia, donación, subasta o destrucción en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables.

Objetivos Específicos

1. Verificar la documentación de los bienes muebles inspeccionados que mediante dictamen técnico y/o Actas de descargo certifiquen que están en abandono, desuso, inservibles, deteriorados, obsoletos y sin ninguna utilidad.
2. Establecer los tipos de responsabilidad si los hubiere, sobre la Investigación Especial realizada en concepto de los bienes muebles que no justifiquen su abandono, desuso, inservibles, deteriorados, obsoletos y sin ninguna utilidad.

C. ALCANCE

El examen comprendió la verificación del Mobiliario y Equipo de Oficina y los Vehículos de la SAG, que se encontraban en desuso, inservibles, deteriorados, obsoletos y sin ninguna utilidad, desglosados de la manera siguiente:

1. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

Bienes muebles sesenta y cuatro (64), escritorios, computadoras, sillas, mesas, teclados y fax entre otros), cuyo valor asciende a **DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 67/100 (L. 209,135.67)** Ver Anexo No. 1

2. VEHICULOS

Cinco (5) Vehículos abandonados y en mal estado que se encuentran a la intemperie estacionados y que no prestan ninguna utilidad en los predios del Almacén Central por el valor de **UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON 61/100 (L 1, 210,927.61)**. Ver Anexo No. 2

En la Investigación Especial se pudo constatar en su totalidad los bienes en desuso o en mal estado cuyo valor asciende a **DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 67/100 (L. 209,135.67)**, correspondiente a Mobiliario y Equipo de Oficina y de **UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON 61/100 (L 1, 210,927.61)**, correspondiente a los 5 vehículos propiedad de la Institución; sumando un total de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 28/100 (L. 1, 420,063.28)**

La Investigación Especial abarcó el 100 % de los bienes que son propiedad de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), en abandono, en desuso, inservible, deteriorado, obsoletos y sin ninguna utilidad.

D. METODOLOGIA

La metodología utilizada para la Investigación Especial sobre los Bienes Muebles en abandono, en desuso, inservibles, deteriorados, obsoletos y sin ninguna utilidad fue mediante:

1. Verificación, e inspección in situ de los Bienes Muebles
2. Revisión, comprobación y cotejamiento de la documentación proporcionada por el Departamento de Bienes Nacionales de la SAG, como ser: inventario general de bienes muebles, ingresos y registros en el Sub-Sistema de Bienes SIAFI, actas de verificación física e inspecciones oculares de campo, conteo por unidades de bienes muebles, y evidencia fotográfica para mostrar el mal estado de los bienes.
3. Y la observancia de la normativa vigente que regula la administración de los bienes propiedad del Estado de Honduras.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

La presente Investigación Especial realizada a los bienes muebles en abandono, en desuso, inservibles, deteriorados, obsoletos y sin ninguna utilidad, fue motivada por el resultado de la Auditoría practicada a la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), contenida en el **Informe N° 011-2015-FBN, “investigación Especial Practicada a la Flota Vehicular de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG)”** en dicha evaluación surgen Hallazgo, que se detalla a continuación:

VEHICULOS EN MAL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN A LA INTEMPERIE.

(Ver publicación en página web www.tsc.gob.hn Informe No. 011-2015-FBN)

La Investigación Especial en referencia, se realizó en cumplimiento al Plan Operativo Anual (POA) año 2016 del Departamento de Fiscalización de Bienes Nacionales, dependiente de la Dirección de Fiscalización del Tribunal Superior de Cuentas y en observancia al marco legal que rige el registro, control y administración de los bienes del Estado de Honduras.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE HECHOS

Los resultados principales de la Investigación Especial sobre Bienes Muebles en abandono, en desuso, inservibles, deteriorados, obsoletos, en mal estado y sin prestar ninguna utilidad, practicado a la Secretaria de Agricultura Ganadería (SAG), encontradas en aplicación a la Normativa que regula la Administración de los bienes propiedad del Estado de Honduras, se detalla a continuación:

1. VEHICULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA SAG, ABANDONADOS, EN MAL ESTADO Y SIN PRESTAR NINGUNA UTILIDAD.

Se realizó la verificación e inspección in situ de los vehículos ubicados en el Almacén Central, ubicado en la colonia América, en base al inventario general proporcionado por el Departamento de Bienes Nacionales y se constató la existencia de cinco (5) vehículos propiedad de la SAG, en abandono y en mal estado y sin prestar ninguna utilidad, que según su valor histórico suman un total de **UN MILLON DOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON 61/100 (L 1, 210,927.61)**, dichos vehículos se han mantenido estacionados sin prestar ninguna utilidad a la intemperie bajo la inclemencia de los cambios climáticos como ser: sol, lluvia, polvo y humedad, lo cual ha incrementado su deterioro.

Se detallan a continuación:

LISTADO DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN ABANDONO.				
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG)				
Nº.	DESCRIPCION	Nº INVENTARIO SIAFI	MONTO EN LEMPIRAS	OBSERVACIONES
1	Marca Toyota, pick up, Doble Cabina, Chasis LN166-0023526, Color Blanco, Placa N.07928	25101905-0000003094-31122010-000029	L. 240,368.20	abandonado y en mal estado
2	Marca Toyota, tipo camioneta, 4runner, Chasis KZN185-0042254, Color Verde, Placa N0. 08543	25101504-0000003304-31122010-000008	L. 351,546.25	abandonado y en mal estado
3	MMBJNK404D085247 Color Verde, Placa N0. 08939	25101905-000014781-31122010-000013	L. 299,800.00	abandonado y en mal estado
4	Marca Nissan, Pick up, Doble Cabina, Chasis 5LSUD21000407 Color Blanco, Placa N0. 05023	25101905-0000014327-31122010-000001	L. 116,000.00	abandonado y en mal estado
5	Marca Chevrolet, Pick up, cabina sencilla, Chasis 1GCCS1459Y8257433, Color Verde, Placa N0. 07704	25101905-0000000076-31122010-000001	L. 203,213.16	abandonado y en mal estado
TOTAL			L. 1210,927.61	
Fuente, Elaboracion Propia: Informacion Proporcionada por el Departamento de Bienes Nacionales				

Vehículos descritos anteriormente que son propiedad de la SAG.



Lo anterior Incumple:

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL DESCARGO DE BIENES DEL ESTADO.- ARTICULO 11.- Bienes Recuperables o en Mal Estado: Son Bienes Recuperables o en mal estado, todas las cosas, objetos, bienes o activos fijos en general que por una falla mecánica, técnica o por desperfecto de uno o más de sus componentes accesorios ha dejado de prestar servicio, pero que económicamente el costo de su reparación o restauración resulta conveniente para los intereses del estado, previo dictamen técnico emitido por autoridad competente.

MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PUBLICOS.- CAPÍTULO V.- NORMAS GENERALES RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL.-TSC.- NOGECI-V-8.- DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES.- Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la Institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso, así mismo la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

OPINION DEL TECNICO DE FISCALIZACIÓN.

En relación a los bienes muebles y vehículos en abandono, en desuso, inservibles, deteriorados, obsoletos y sin ninguna utilidad y que son objeto de descargo definitivo en la Secretaría de

Agricultura y Ganadería (SAG), se comprobó la existencia de cinco vehículos abandonados y en mal estado, que pertenecen y están incluidos en el inventario general de bienes proporcionado por la SAG.

RECOMENDACIÓN No. 1

Al Secretario de Despacho en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG)

A la Gerente Administrativa

Al Jefe de Bienes

Solicitar el dictamen correspondiente y verificar en qué estado se encuentran los cinco (5) vehículos y si la institución cuenta con los recursos económicos para la recuperación de los mismos, evaluar el costo- beneficio de dicha reparación y de considerarlo muy costoso, proceder al descargo de dichos bienes, por destrucción, transferencia, donación o subasta; procediendo de conformidad con lo establecido en la Ley de La Dirección Nacional de Bienes del Estado, su Reglamento y lo dispuesto en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos, aplicables y evitar el detrimento de los mismos.

CAPÍTULO IV

CONCLUSION

Como resultado de nuestra Investigación Especial sobre Bienes Muebles en desuso, inservibles, deteriorados, obsoletos, en mal estado y sin prestar ninguna utilidad, practicado a la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), período comprendido al 31 de diciembre de 2015, no encontramos hechos de importancia que den origen a la formulación de responsabilidad

Tegucigalpa, MDC, 21 de noviembre de 2016.

Cristhian Lorenzo Hernández

Jefe de equipo

Luis Alfredo Colindres

Jefe Depto. Fiscalización Bienes Nacionales

Lorena Patricia Matute

Sub Directora de Fiscalización